

Mocoa, Putumayo, 28 de febrero de 2024. Al Señor Juez doy cuenta de las excepciones de mérito formuladas por la parte demandada.

RUBEN DARIO MEZA MARTINEZ
Secretario

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

MOCOA - PUTUMAYO

Proceso: EJECUTIVO (a continuación)
Radicado No.: 860013103001 2022-00062-00
Demandante: José Luis Mora Zambrano
Demandado: Raúl Andrés Bastidas Chamorro

Asunto: Corre traslado de excepciones las de mérito.

Mocoa, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

La parte demandada contestó oportunamente la demanda y formuló excepciones de mérito. Es relevante mencionar que la defensa propuesta hace parte de aquellas previstas en el Art. 442 del CGP, toda vez que el título ejecutivo es una sentencia.

Por lo tanto, tal como lo ordena el Núm. 1 del Art. 443 del CGP, de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada se correrá traslado al demandante mediante este auto y por el término de diez (10) días.

Resuelve:

Primero. Tener por contestada oportunamente la demanda precursora de este proceso, por parte del demandado.

Segundo. Correr traslado de las excepciones de mérito a la parte demandante, por el término de diez (10) días.

Notifíquese

Firmado Por:
Vicente Javier Duarte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d5da0051f1a0c026188732d80e2dbc6c9818ebbb5e79ab800d512103feaab7d**

Documento generado en 28/02/2024 05:34:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>